

RESOLUCION EXENTA N° 989

MAT. : Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 09.06.2009

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Lo dispuesto por la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
3. La solicitud de don José Ladino Cayul, Representante legal de Farmacia Mapuche Makewelawen Ltda.

CONSIDERANDO:

La presentación de don José Ladino Cayul Representante Legal de Farmacia Mapuche Makewelawen Ltda., quien solicita autorización para llevar a cabo una actividad el día 23 de junio del presente año, con el objeto de realizar la celebración de WE TRIPANTU (año nuevo del pueblo mapuche). Para la realización de dicha actividad solicita el corte de tránsito en la calle Aldunate N° 245 entre las Calles Rodríguez y Lautaro en horario de 11:00 a 13:00 horas.

RESUELVO :

1.-Autorícese y Coordínese con Carabineros de Chile la actividad señalada en el día y lugar señalados en el considerando único de la presente Resolución.

2.-Coordínese con la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones para el corte y correspondiente desvío vehicular.

2.- Infórmese a los firmantes que se deberán respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública siendo responsables de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN**

Distribución:

- La Indicada.
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Ilte Municipalidad de Temuco
- Depto Jurídico
- Oficina de Partes